Contrato No.	74-7-10026-26	Fecha:	28 AGO 2026
Entidad contratante:	**POLICÍA NACIONAL – UNIDAD POLICIAL**		
Nit:	**900.233.117-8**		
Contratista:	**DIEGO EDDICSON ORDOÑEZ PEDRAZA**		
Identificación:	**C.C. 19.740.758**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

El señor brigadier general **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 9.857.793, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga), cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 1275 del 25 de noviembre de 2025, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** por una parte, y por la otra, **(DIEGO EDDICSON ORDOÑEZ PEDRAZA)**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 13.740.758 de Bucaramanga, Santander, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FISICO ATLETICA A LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS DE LA POLICIA NACIONAL."

2) Plazo:

El plazo de ejecución del contrato será de once (4 meses), contados a partir de la aprobación de la garantía única.

LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en los Grupo de incorporación, así:

UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD
Grupo de incorporación Santander	Carrera 12 No. 41-13 Barrio Garcia Rovira	Bucaramanga
Grupo incorporación Magdalena Medio	Calle 67 Nro. 24-08, B/ El Parnaso	Barrancabermeja
Grupo incorporación Vélez	Kilómetro 1 Vía Vélez Barbosa, Vereda el Tun Tun, "Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Policía Nacional"	Velez Santander

SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual descrito en el presente documento, estarán a cargo de la jefe del Grupo Incorporación Santander, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad el señor comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga determine y notifique, dicho supervisor verificará la ejecución idónea y el cumplimiento de las obligaciones asignadas.

La supervisión del contrato presentará a la Policía Metropolitana de Bucaramanga un informe de supervisión de manera mensual, que deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.

3) Obligaciones:	**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**
	Realizar la valoración físico atlética a los aspirantes de acuerdo a las convocatorias vigentes, desde el momento de la inscripción hasta antes del consejo de admisiones, y/o de acuerdo a la línea de tiempo de la convocatoria.
	Tramitar a través de la Dirección de Incorporación la solicitud de asignación de usuario y roles para la calificación de la valoración físico atlética en el "*Sistema de Información de Incorporación*"
	Responder por el debido diligenciamiento de los formatos en los expedientes físicos, así como en el Sistema de Información de Incorporación, lo cual debe ser exactamente igual en cada aspirante, debiendo verificar la información antes de ser guardada en el sistema y evitar así solicitudes de cambios de concepto, los cuales generan llamados de atención por parte de la Dirección de Incorporación.
	Utilizar los formatos asociados al proceso de Seleccionar el Talento Humano para la Policía Nacional que se encuentren actualizados en la herramienta gerencial Suite Visión Empresarial, para lo cual recibirá instrucción sobre la forma de ingreso a la misma.
	DESARROLLO DE LA VALORACION. Esta valoración se encuentra dividida en 4 fases, así: 1. Fase de campo (aplicación test de condición física, prueba de natación y evaluación morfo funcional). 2. Fase de calificación y notificación de resultados al aspirante. 3. Fase de diligenciamiento de firma y sello del formato de seguimiento de las valoraciones y de la valoración físico atlética. 4. Fase de ingreso de información al sistema determinado para el proceso de selección - Solicitar el recibo de la consignación bancaria y posteriormente registrar el respectivo número y fecha de la transacción en el formato de la valoración (en las convocatorias que se requieran), y en el aplicativo SINCO. - Realizar la valoración físico atlética de cada aspirante bajo los parámetros establecidos en la Resolución No. 00414 del 02/03/2026 "Por la cual se expide el protocolo de selección del personal de la Policía Nacional" y guía Código: 2SP-GU-0008 "PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES DEL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL".
	El contratista se compromete a verificar la plena identidad del aspirante, a través de su documento de identificación.
	El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Anexo obligaciones del Contratista.
	El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Anexo obligaciones del Contratista.
	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegase a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

	El contratista se compromete a verificar la plena identidad del aspirante, a través de su documento de identificación.
	El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Anexo obligaciones del Contratista.
	El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Anexo obligaciones del Contratista.
	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegase a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar con la propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
	SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO El contratista se compromete a cumplir con los requerimientos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias. FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad del mismo, para lo cual deberá diligenciar el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
	El oferente con la presentación se compromete a presentar los 5 de cada mes el pago de seguridad social, salud y ARL, al supervisor del contrato.
	El oferente se compromete a entregar informe mensual de las pruebas físico atléticas adelantadas durante el mes, con la cuenta de cobro.
	El oferente al finalizar el contrato presentara un informe final relacionando todas las actividades realizadas, para la liquidación del contrato.
14) Valor:	El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma **de ONCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($ 11.507.760,00)**, colombiana incluidos impuestos de Ley.

	<table><tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO</th></tr><tr><td>01</td><td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS 02 02 02 008 003</td><td>M7D7</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FISICO ATLETICA A LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS DE LA POLICIA NACIONAL</td><td>10</td><td>4</td><td>$ 2.876.940,00</td><td>$ 11.507.760,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 11.507.760,00</td></tr></table>
5) Forma de pago:	La Policía metropolitana de Bucaramanga, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados. Nota 1: El contratista se compromete a facturar de forma independiente y de acuerdo al servicio prestado en cada unidad policial, entregando la respectiva facturación o documento equivalente dentro de los primeros cinco (05) días calendario de cada mes, dirigida a la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Nota 2: En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo

	realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. Todas las demoras que se presenten por inconsistencias como la falta de información, o mal diligenciamiento para la recepción de la factura electrónica lo cual es responsabilidad del contratista, no tendrá derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza, por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Nombre entidad: Policía Metropolitana de Bucaramanga Nit entidad: 900.233.117-8 Dirección: Calle 41 #11-44 Barrio García Rovira Correo electrónico principal: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co PCI: #$16-01-01-M6; número de contrato; correo supervisor#$ Nota 3: La entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema.
6) Garantía:	El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento del contrato	6 meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato.	20% del valor total del contrato.
Calidad del servicio	6 meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato.	50% del valor total del contrato.

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	79557402506	**Banco:**	Bancolombia
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.								
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.								
10) Multas:	MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista e n el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICIA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la POLICÍA NACIONAL – COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, podrá optar por declarar la caducidad del contrato. b). MULTAS: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta								

	sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente, de conformidad y con lo previsto en el artículo 6º de l a Ley 1150 de 2007.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la Policía Nacional una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato, el proceso PN MEBUC CD 005 2026, el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional – Comando Policía Metropolitana de Bucaramanga en la calle 41 No. 11-44 ubicada en el (Bucaramanga - Santander, ii) Al contratista en el correo electrónico dmartinezsabala@gmail.com

POR LA POLICÍA NACIONAL	**POR EL CONTRATISTA**
Coronel **HÉCTOR DANIEL GARCÍA ACEVEDO** Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E)	**DIEGO EDDICSON ORDOÑEZ PEDRAZA** Contratista

Elaboró: Tes-19 Andrés Mauricio Quintero Murcia / Responsable Estudios Previos MEBUC
Revisó: IJ. Oscar Julián Giraldo Muñoz / Jefe Grupo Contratos MEBUC (E)
Revisó: CT. Ludy Esperanza Rojas Vargas / Jefe Asuntos Jurídicos MEBUC
Revisó: TC. Ricardo Pico Figueredo / Jefe Área Administrativa MEBUC